

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.482

Martes 23 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2828441

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE PERÍODOS DE CAPTURA RAYA VOLANTÍN Y RAYA ESPINOSA
PARA EMBARCACIONES ARTESANALES, COQUIMBO A MAGALLANES, AÑO
2026

(Extracto)

Por resolución exenta N° 858, de esta Subsecretaría, establécense los siguientes períodos de captura para la operación de las embarcaciones artesanales dirigidas a la pesca de los recursos Raya volantín y Raya espinosa en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que regirán para el año calendario 2026, según se indica:

a) Región de La Araucanía:

- desde 1 de junio al 30 de noviembre de 2026.

b) Región de Los Lagos:

- desde 10 de abril hasta 30 de noviembre de 2026.

c) Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

- desde 15 de julio hasta 30 de noviembre de 2026.

d) Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

- desde 1 de septiembre hasta 30 de noviembre de 2026.

e) Otras regiones:

- desde 1 de abril hasta 30 de noviembre de 2026.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, martes, 31 de marzo de 2026.- Osvaldo Andrés Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.